



Descripción de la operación: **Límites para la aplicación de modelos abreviados**

En función de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 50/2002 de fundaciones de competencia estatal, las fundaciones podrán presentar las cuentas anuales en los modelos abreviados cuando cumplan los requisitos establecidos al respecto para las sociedades mercantiles, es decir, en aplicación de lo establecido en la legislación mercantil.

Por otra parte en el artículo 175 de la Ley de Sociedades Anónimas, después de la modificación de dicho artículo realizada en junio 2007 por la Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, establece que para podrán elaborar el balance y estado de cambios en el patrimonio neto (este estado contable no es obligatorio para fundaciones en aplicación de lo establecido en la Consulta nº 1 del BOICAC Nº 73 de marzo 2008) en el modelo abreviado, cuando cumplan durante 2 ejercicios consecutivos dos de los siguientes 3 criterios:

- a) Activo no supere los 2.800.000 euros
- b) Importe neto de su cifra de negocios no supere los 5.700.000 euros
- c) Número de trabajadores anual empleado no supere los 50

Para la determinación del "importe neto de la cifra de negocios" cabe aclarar que en función de lo establecido por el citado artículo 25.3, será el volumen anual de ingresos por actividad propia más, en su caso, los ingresos obtenidos por la fundación por su actividad mercantil.

En relación con la posibilidad de elaborar la cuenta de resultados en el modelo abreviado, el artículo 176 de la Ley de Sociedades Anónimas, establece que la entidad debe cumplir durante 2 ejercicios consecutivos dos de los siguientes 3 criterios:

- a) Activo no supere los 11.400.000 euros
- b) Importe neto de su cifra de negocios no supere los 22.800.000 euros
- c) Número de trabajadores anual empleado no supere los 250

Por ultimo establece que el primer año que cumpla estas condiciones, después de su constitución, transformación o fusión, podrá presentar igualmente los modelos abreviados.